



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CARGO

INFORME N° 022-2019-VIVIENDA-OGA

A : Sra. ANA REÁTEGUI NAPURÍ
Secretaría General

ASUNTO : Evaluación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al mes de enero 2019

REF. : Informe N° 332-2019-VIVIENDA-OGA-OACP

FECHA : San Isidro, 27 FEB. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir adjunto al presente, el documento de la referencia, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial – OACP en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del MVCS, a través del cual informa la evaluación del Plan Anual de Contrataciones a 2019 - PAC 2019 al mes de enero, en cumplimiento de los lineamientos y disposiciones previstos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".



Al respecto, hago de su conocimiento que conforme la evaluación realizada al PAC 2019, se tiene que al mes de enero nos encontramos al 3% del avance anual de ejecución, es decir se ejecutaron 02 de los 64 procedimientos programados en sus diversas modalidades; asimismo, se advierte que en dicho mes se han convocado 2 procedimientos de selección que estuvieron programados en febrero (02).

En tal sentido, informamos que esta Oficina General, en atención a lo establecido en el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en el presente ejercicio presupuestal desarrollará actividades a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que involucren a las distintas unidades orgánicas con el fin de garantizar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

DURICH WHITTENBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
28 FEB. 2019
Reg. N°
Hora: Firma:

C.C
OACP

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
27 FEB. 2019
Reg. N° Hora: 6:29
Recibido por: Paulina



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00026223-2019
INTERNO

Remitente : OACP/PROGRAMACION
 Destinatario : OACP - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
 Documento : INFORME N° 00000011-2019/OGA/OACP/PROGRAMACIÓN Folios : 9
 Asunto : EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Fecha : 20/02/2019 11:40:30 a.m.
 Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
OGA	2	19 FEB. 2019			
Ken'nce	1/3	20 FEB. 2019			

- 1 Acción
- 8 Consolidar
- 15 Opinión
- 2 Tramitar
- 9 Seguimiento
- 16 Corregir
- 3 Revisar
- 10 Dar Respuesta
- 17 Informe
- 4 VºBº
- 11 Difundir
- 18 Asistir
- 5 Coordinar
- 12 Archivo
- 19 Otros
- 6 Conocimiento
- 13 Evaluar
-
- 7 Proyectar Dispositivo
- 14 Preparar Respuesta

20/02/19



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 332 -2019-VIVIENDA/OGA-OACP

A : **Ing. DURICH WHITTEMBURY TALLEDO**
Director General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2019 correspondiente al mes de ENERO de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General

REFERENCIA : Informe N° 011-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROG

FECHA : San Isidro, **20 FEB. 2019**

Es grato dirigirme a usted para manifestarle que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del área de Programación, ha desarrollado la evaluación y análisis respecto a la ejecución del PAC 2019 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, al mes de enero del año 2019.

De acuerdo a ello, se ha determinado un avance de ejecución del PAC 2018, del tres (3%) en relación al mes de enero.

Los detalles de la ejecución se establecen en el informe de la referencia elaborado por el área de Programación, el cual hacemos nuestro y lo elevamos a su despacho, con la finalidad de permitir la función de evaluación, control y seguimiento oportuno del PAC, acorde a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Atentamente,



WILLY A. ALVARADO PALACIOS
 Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Dirección General de Administración
20 FEB. 2019
 Reg. N°
 Hora:





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME N° 011-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROG

A : **ECON. WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS**
 Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Asunto : Evaluación al mes de enero del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001.Administracion General

Fecha : Lima, 20 de febrero de 2019

Por el presente me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, a efecto de informar las acciones realizadas y los resultados obtenidos en relación a la evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2019 correspondiente al mes de enero, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Administracion General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, en el cual se debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras; y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Asimismo, en el literal 7.8.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones se señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control".

Asimismo en el literal 7.8.2 del referido texto normativo, se indica que "(...) El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento".

Mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones".

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 2.2 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- 2.3 Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- 2.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 432-2018-VIVIENDA, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.2 El Plan anual de Contrataciones 2019 contó con opinión favorable de disponibilidad y previsión presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto mediante Memorándum N° 101-2019/VIVIENDA-OP de fecha 21 de enero de 2019.





- 3.3 Mediante Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA, de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001- Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2019, con una programación de sesenta y dos (62) procedimientos de selección. Cabe indicar que la aprobación del Plan anual de Contrataciones se efectuó en el marco de la normativa vigente hasta el 30 de enero de 2018.

IV. ANÁLISIS

La presente evaluación correspondiente al mes de enero de 2019, la cual consolida información sobre la ejecución de las metas programadas a dicho mes; registrada por las diferentes Unidades Orgánicas, Direcciones y Programas de la Entidad.

1. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

El PAC 2019 inicial fue aprobado con una composición de sesenta y dos (62) procedimientos de selección, en base a lo programado por las diferentes áreas usuarias en la formulación de los Cuadros de Necesidades.

VERSIÓN	DOCUMENTO	FECHA	CANT	MONTO S/
INICIAL	RD N° 011-2019-VIVIENDA-OGA	21/01/2019	62	201,210,567.70

2. MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Al mes de enero, se han dos (2) modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, mediante las cuales se incluyeron dos (2) procedimientos de selección, lo cual obedeció estrictamente a las programaciones y/o reprogramaciones que efectuaron las Direcciones y/o Programas que componen el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En el siguiente cuadro, se detallan las modificatorias realizadas, indicándose el documento que aprueba la modificación, la fecha, cantidad e importe de procedimientos incluidos.

VERSIÓN	DOCUMENTO	FECHA	INCLUSIONES		EXCLUSIONES	
			CANT	MONTO S/.	CANT	MONTO S/.
PRIMERA	RD N° 011-2019-VIVIENDA-OGA	24/01/2019	1	116,879.00		
SEGUNDA	RD N° 022-2019-VIVIENDA-OGA	30/01/2019	1	2,085,340.79		
TOTAL			2	2,202,219.79		

Como resultado de las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones, se tiene al cierre del mes de enero de 2019, un total de sesenta y cuatro (64) procedimientos de selección, cuyo detalle es el siguiente:

N° DE PROCEDIMIENTOS VIGENTES	64
IMPORTE PAC S/	203,412,787.49

3. PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS POR TIPO EN EL PAC 2019

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los procedimientos incluidos en las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2019.



POR IMPORTE

MODIFICACIÓN	Licitación Pública	(Convenio Marco)	Adjudicación Simplificada	Concurso Público	Contratación Directa	Subasta Inversa Electrónica	TOTAL
PRIMERA					116,879		116,879
SEGUNDA	2,085,341						2,085,341
TOTAL	2,085,341				116,879		2,202,220

POR TIPO Y CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS

MODIFICACIÓN	Licitación Pública	(Convenio Marco)	Adjudicación Simplificada	Concurso Público	Contratación Directa	Subasta Inversa Electrónica	TOTAL
PRIMERA					1		1
SEGUNDA	1						1
TOTAL	1				1		2

- En el mes de enero, se han incluido dos (2) procedimientos de selección, por un monto de S/ 2,202,220.

4. PROCEDIMIENTOS EXCLUIDOS

En el mes de enero, no se han excluido procedimientos de selección.

5. COMPOSICIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A continuación, se detalla la composición del Plan Anual de Contrataciones 2019, luego de realizada sus modificaciones.

A. CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS POR MES

En el siguiente cuadro se detallan los procedimientos programados por mes por Unidad Orgánica.

AREA USUARIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DGPPCS		1											1
OAC	1		5			1					1		8
OACP		3		2		1	1	1			3	1	12
OACP, PP		1	1					1					3
OGEI		1				1							2
OGGRH		1		1	1								3
PMIB		1											1
PNC	1	5	12	8	3	2	1	1		1			34
TOTALES	2	13	18	11	4	5	2	3	0	1	4	1	64
% PART	3%	20%	28%	17%	6%	8%	3%	5%	0%	2%	6%	2%	100%

- Como se puede apreciar en el mes de marzo se registran la mayor cantidad de procedimientos con un total de dieciocho (18), lo que representa un 28%.
- En el primer semestre del año, se registran cincuenta y tres (53) procedimientos, lo que representa el 82% del PAC 2019.
- Para el caso del segundo semestre, se registraron once (11) procedimientos, lo que representa el 18%.
- En el mes de setiembre no se ha programado procedimientos de selección.





DISTRIBUCION DE PROCEDIMIENTOS POR MES



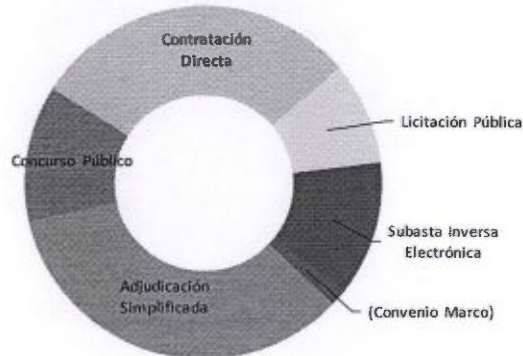
B. CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS POR TIPO

En el siguiente cuadro se detallan los procedimientos programados por tipo:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT	%
(Convenio Marco)	1	1.5
Adjudicación Simplificada	22	34.4
Concurso Público	8	12.5
Contratación Directa	19	29.7
Licitación Pública	6	9.4
Subasta Inversa Electrónica	8	12.5
TOTAL	64	100.0%

- Como se puede apreciar, los procedimientos de tipo Adjudicación Simplificada representan el 34.4% de participación, con un total de veintidós (22) procedimientos.
- Los procedimientos de selección de tipo Contratación Directa, representan el 29.7%, con un total de (19) procedimientos.
- Las contrataciones Subasta Inversa Electrónica y Concurso Público registran cada uno, ocho (8), lo que representa en ambos casos el 12.5%.

POR TIPO DE PROCEDIMIENTO - CANTIDAD





C. CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS POR OBJETO DE CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT	%
BIENES	19	29.7%
SERVICIOS	42	65.6%
OBRAS	3	4.7%
TOTAL	64	100.0%

- Los procedimientos de selección cuyo objeto de contratación es SERVICIOS representan el 65.6%, con un total de cuarenta y dos (42) procedimientos.
- En el caso de BIENES, los procedimientos totalizan diecinueve (19), lo que representa el 29.7%.
- En el caso de los procedimientos correspondiente a OBRAS, representan el 4.7%, con tres (3) procedimientos registrados.



D. POR IMPORTE PROGRAMADO

A continuación, se detalla la composición económica de los procedimientos programados en el Plan Anual de Contrataciones 2019.

AREA USUARIA	CANT	IMPORTE	% PART
PNC	34	185,250,111.03	91.0
OACP, PP	3	7,089,925.01	3.4
OACP	12	6,644,228.28	3.3
PMIB	1	2,085,340.79	1.0
OGGRH	3	1,427,182.38	0.7
OAC	8	696,000.00	0.3
DGPPCS	1	120,000.00	0.2
OGEI	2	100,000.00	0.1
TOTAL	64	203,412,787.49	100.0

- En primer lugar, se encuentra en Programa Nuestras Ciudades con S/ 185,250,111.03, lo que representa el 91% del total.
- La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y Programas Presupuestales, registran un monto programado de S/ 7,08,925.01, lo que representa el 3.4%



6. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAC 2019

6.1 PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS EN EL MES DE ENERO

En el mes de enero se ha convocado dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo a lo siguiente.

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	N. REF.	MES PROG.	U.O.	N° PROCESO	VALOR CONVOCADO	FECHA CONV.
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL MVCS	35	Febrero	PNC	DIRECTA-PROC-2-2019-VIVIENDA-OGA-UE-1	221,760.00	29/01/2019
2	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL I, II, III y IV TRIMESTRE DEL 2015 Y 2016 y I y II TRIMESTRE 2017	59	Febrero	DGPPCS	AS-SM-106-2017-VIVIENDA-OGA-UE-3	120,000.00	28/01/2019

- Como se puede observar los procedimientos convocados en el mes de enero estuvieron programados en el mes de febrero.

7. PROCEDIMIENTOS NO EJECUTADOS

A continuación, se detallan los procedimientos no ejecutados del PAC 2019 al mes de enero:

ID PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	MES PROG	U.O.
57	Contratación Directa	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE AREQUIPA	60,000.00	Enero	OAC
63	Contratación Directa	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50, PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE ATENDERÁN LA INTERVENCIÓN POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE SICRE, TABLAHUASI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, POR PELIGROS INMINENTE GENERADO POR CAIDA DE HUAICO DEBIDO A FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL D.S. No. 129-2018-PCM	116,879.00	Enero	PNC

- En el caso del procedimiento con ID 57, será convocado en el mes de febrero
- En el caso del procedimiento con ID 63, se precisa que a la fecha de emisión del presente informe ya se encuentra convocado.

8. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 (ANUAL)

A continuación, se informa el avance en general de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones en relación a lo programado (enero a diciembre).

a) Por cantidad de procedimientos:

En el siguiente cuadro se indicará el avance de ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2019, en base a la cantidad de procedimientos programados en sus diversas modalidades.

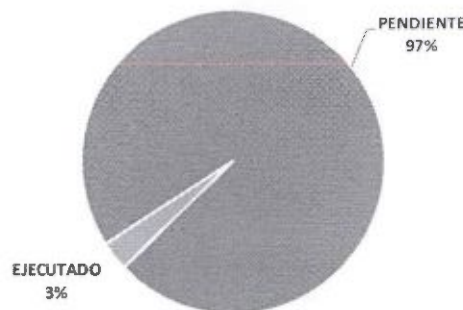
PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PENDIENTE	% AVANCE
2019	64	2	62	3





El avance de ejecución en el Plan Anual de Contrataciones 2019 en relación a la cantidad de procedimientos programados y considerando todas las modificatorias realizadas es del 3%.

AVANCE POR CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS

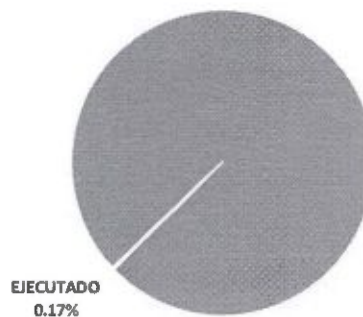


b) Por importe programado:

En el siguiente cuadro, se indica, como referencia, el avance de ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2019, en base al importe programado.

PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PENDIENTE	% AVANCE
2019	203,412,787.49	341,760.00	203,071,027.49	0.17

AVANCE POR IMPORTE



El avance de ejecución en el Plan Anual de Contrataciones 2019, en relación al importe programado es del 0.11%.

c) EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN POR MES

En el cuadro siguiente se detallan los procedimientos programados por mes (enero – diciembre) y se indica su ejecución.

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	% AVANCE
ENERO	2		2	0%
FEBRERO	13	2	11	15%
MARZO	18		18	0%
ABRIL	11		11	0%



MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	% AVANCE
MAYO	4		4	0%
JUNIO	5		5	0%
JULIO	2		2	0%
AGOSTO	3		3	0%
SEPTIEMBRE	9		9	0%
OCTUBRE	1		1	0%
NOVIEMBRE	4		4	0%
DICIEMBRE	1		1	0%
TOTAL	64	2	63	3%

- En el mes de enero, se ejecutaron dos (2) procedimientos programados en el mes de febrero.

V. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA OACP

En el mes de enero la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en coordinación con la Oficina General de Administración, desarrollo las siguientes acciones:

1. Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, se remitió a las Direcciones y/o Programas que contaban con procedimientos programados en el ejercicio 2019, el Memorando Múltiple N° 011-2019-VIVIENDA-OGA de fecha 30 de enero de 2019, en el cual se les hizo de conocimiento la programación establecida y se les solicito remitir oportunamente, los requerimientos con la finalidad de que se de inicio a los actos preparatorios para la convocatoria de los procedimientos de selección.
2. Se efectuó la evaluación de los procedimientos programados hasta el mes de marzo, verificándose si contaban con el requerimiento correspondiente, requisito indispensable para dar inicio a la fase de actos preparatorios. En ese sentido se remitió los siguientes documentos:
 - a) Mediante Memorando N° 096-2019-VIVIENDA-OGA de fecha 30 de enero de 2019, se solicitó al Programa Nuestras Ciudades, la remisión de catorce (14) requerimientos
 - b) Mediante Memorando N° 097-2019-VIVIENDA-OGA de fecha 30 de enero de 2019, se solicitó a la Oficina de Atención al Ciudadano, la remisión de cinco (5) requerimientos

Cabe indicar que dichas solicitudes a la fecha no han sido atendidas, por lo que se remitirá un reiterativo.

3. Por otro lado, en relación a la evaluación del Plan Anual 2018, mediante Memorando N° 079-2019-VIVIENDA-OGA la Oficina General de Administración encargó a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la implementación de las recomendaciones efectuadas en la evaluación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2018, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. *Las Unidades Orgánicas deben determinar de manera concreta y real sus necesidades de contratación para bienes, servicios y obras, en concordancia con el cumplimiento de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.*

En relación a ello, en la elaboración del Cuadro de Necesidades y formulación del Plan Anual de Contrataciones 2019, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de documentos y reuniones, resalto constantemente, la importancia de determinar de manera real y concreta las necesidades de contratación.

- b. *Requerir a las áreas usuarias que remitan oportunamente los requerimientos de los procedimientos de selección, con la finalidad de dar inicio a los actos preparatorios y efectuar la convocatoria de acuerdo a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones.*

Sobre este punto, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en el ejercicio 2018, continuamente solicito a las Direcciones y Programas la remisión de requerimientos de los





procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones. En el caso del presente ejercicio se remitieron los documentos que se señalan en los literales 1 y 2.

- c. *Efectuar reuniones periódicas de coordinación con el personal responsable de las Unidades Orgánicas que cuentan con procedimientos programados, con la finalidad de determinar el estado situacional de la programación del Plan Anual de Contrataciones.*

La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial programará y desarrollará en el ejercicio 2019, las reuniones que se requieran para garantizar una adecuada ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

- d. *Recomendar a las áreas usuarias a absolver con celeridad las precisiones a las observaciones realizadas a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, tanto en la etapa de actos preparatorios, así como en la absolución de consultas y/u observaciones en la ejecución del procedimiento de selección, con la finalidad de acortar los plazos de los actos preparatorios.*

Sobre este punto, se remitirá un documento a las Direcciones y/o señalando la importancia de

- e. *Teniendo en cuenta la nueva modificatoria de la Ley de Contrataciones, se recomienda efectuar capacitaciones al personal de las Direcciones y/o Programas que intervienen en la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, con la finalidad de fortalecer sus capacidades y conocimientos en materia de contrataciones.*

En relación a este punto, se solicitará a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación en el Plan de Capacitación del personal del curso "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", lo cual permitirá fortalecer las capacidades del personal que interviene en las contrataciones públicas; y será dirigido a los Coordinadores (as) Administrativos (as) de las Direcciones y/o Programas y al personal de la Oficina General de Administración.

La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial bajo la supervisión de la Oficina General de Administración desarrollará en el presente ejercicio, las actividades que se requieran para garantizar la ejecución, de acuerdo a la programación establecida del Plan Anual de Contrataciones 2019.

VI. CONCLUSIONES

- La ejecución del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2019, es de 3%.
- En el mes de enero del 2019, se han efectuado dos (2) modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, mediante las cuales se incluyeron dos (2).

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

.....
VICTORIA IBARRA QUISPE
Responsable del Equipo de
Programación
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

.....
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535

**DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD****PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES****I. FINALIDAD**

Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizan las siguientes referencias:

- **Directiva:** La presente Directiva.
- **Ley:** Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- **OEC:** Órgano Encargado de las Contrataciones.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **PAC:** Plan Anual de Contrataciones.
- **PIA:** Presupuesto Institucional de Apertura.
- **POI:** Plan Operativo Institucional.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
- 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones

Se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

El PAC resultante debe ser formulado de acuerdo con el formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE.

7.2. Criterios para cuantificar las necesidades

a) En materia de bienes y servicios en general

- a.1) Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.
- a.2) La necesidad de bienes y servicios de carácter permanente, cuya provisión se requiere de manera continua o periódica, se programan por periodos no menores a un (1) año, pudiendo emplearse para la cuantificación de la necesidad el método del consumo histórico, datos logísticos, estadísticas, correspondiente a la información del periodo o periodos anuales anteriores,



u otros métodos, reduciendo el riesgo de sobreestimación o desabastecimiento del requerimiento.

- a.3) El OEC debe proyectar y tomar en cuenta la información del stock de bienes, las entregas pendientes de bienes o servicios de contratos en ejecución, las contrataciones en curso, entre otros, de ser el caso, debiendo realizar los ajustes pertinentes de manera que la programación de las contrataciones, se ajuste a las cantidades necesarias para satisfacer estrictamente las necesidades, optimizando el uso de los recursos.

b) En materia de consultoría y ejecución de obras

- b.1) La programación de las inversiones se sujetan a la normativa de la materia.
- b.2) Puede programarse la contratación por paquete para la elaboración de las Fichas Técnicas o estudios de preinversión, según corresponda, de proyectos de inversión y la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes. Así como la contratación por paquete para la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.

7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones

El PAC debe contener:

- a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.
- b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección.

Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.

- c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.



- d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.

- e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley.

Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley.

- f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

- g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.

7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

7.5.2. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto.



Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE lo solicite en el ejercicio de sus funciones.

- 7.5.3. Las contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, en el marco del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, están exceptuadas de su difusión en el SEACE, más no de su registro.
- 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.
- 7.5.5. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.
- 7.5.6. La información del PAC registrada y publicada en el SEACE por las Entidades tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la Entidad, siendo ésta responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente.
- 7.5.7. En caso de detectarse defectos, omisión y/o fraude en la información registrada y publicada en el SEACE, los funcionarios encargados asumirán la responsabilidad que les asiste, conforme a la normativa vigente.

7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

- 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en



su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

- 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

7.7. De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones

- 7.7.1. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.
- 7.7.2. El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

7.8. Del seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

- 7.8.1. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución



oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.

- 7.8.2. Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.
- 7.8.3. En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad.
- 7.8.4. El Titular de la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional.